

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO (01)

Partida : 15
Capítulo : 05
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		17.743.897
01		INGRESOS DE OPERACION		33.805
04		VENTA DE ACTIVOS		1.066
	41	Activos Físicos		1.066
06		TRANSFERENCIAS		3.838.000
	62	De Otros Organismos del Sector Público		3.838.000
	001	Programa de Educación y Capacitación Permanente		3.838.000
07		OTROS INGRESOS		9.286
	79	Otros		9.286
09		APORTE FISCAL		13.781.740
	91	Libre		13.781.740
11		SALDO INICIAL DE CAJA		80.000
		GASTOS		17.743.897
21		GASTOS EN PERSONAL	02	2.272.393
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	885.231
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		14.418.423
	31	Transferencias al Sector Privado	04	9.880.477
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		21.700
	002	A Organismos Internacionales		3.918
	003	Becas	05	7.119.112
	442	Seguros		100.007
	443	Subsidio Directo a la Pequeña y Mediana Empresa	05	985.346
	444	Planes de Aprendizaje	05	624.683
	445	Capacitación Especial de Jóvenes		951.098
	447	Estudios, Investigaciones y Acciones Experimentales de Capacitación		32.064
	448	Programas de Reconversión Laboral		1.000
	449	Programa Fortalecimiento Oficinas Municipales de Información Laboral		41.549
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		4.537.946
	257	Programa de Becas		598.946
	266	Programa de Fiscalización	06	101.000
	280	Programa de Educación y Capacitación Permanente	07	3.838.000
31		INVERSION REAL		85.850
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		16.847
	51	Vehículos		28.603
	56	Inversión en Informática		40.400
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		2.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		80.000

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO
 SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO (01)

Partida : 15
Capítulo : 05
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$

Glosa :

01	Dotación máxima de vehículos		23
02	Incluye :		
	a) Dotación máxima de personal		251
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
	b) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$		6.524
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$		63.762
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$		170.400
03	Incluye:		
	a) Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$		20.020
	b) Contratación de estudios e investigaciones		
	- Miles de \$		90.000
04	a) Se podrá comprometer, además, un mayor gasto de \$ 6.558.213 miles sobre el gasto total autorizado en este ítem.		
	b) Incluye \$ 6.558.213 miles para el pago de compromisos adquiridos en ejercicios anteriores.		
	c) En el caso de las acciones del Fondo Nacional de Capacitación, artículo 46, letra e), los beneficiarios podrán ser adultos de escasos recursos que no hayan completado su enseñanza media.		
05	Para la aplicación de estos recursos se deberá tener en cuenta las proposiciones que formulen al efecto los Gobiernos Regionales, pudiendo ser estos criterios de elegibilidad, localización u otros. Esas proposiciones deberán ser remitidas por los Gobiernos Regionales a más tardar el 31 de Diciembre del año 2002.		
06	La ejecución de este programa se efectuará conforme a los términos que se establezcan mediante resolución del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo visada por la Dirección de Presupuestos.		
07	Con cargo a estos recursos se financiarán todos los gastos, incluso en personal, que demande la ejecución del programa, conforme al convenio suscrito con el Banco Mundial.		